

Reglamento Convocatoria de Articulación Social 2018 Colegios de la UNCUYO

La Universidad Nacional de Cuyo produce, desarrolla e intercambia conocimientos, prácticas y tecnologías acordes con las demandas y necesidades sociales; las políticas públicas nacionales y regionales y; el propio avance científico. Sus funciones sustantivas son la docencia, investigación, vinculación y extensión.

En el año 2014 se creó el Área de Articulación Social e Inclusión Educativa “Gustavo Kent” cuyo propósito es profundizar el vínculo de la Universidad con las comunidades en situación de vulnerabilidad a través del desarrollo de programas y proyectos sociales. Éstos tienen como finalidad implementar actividades relacionadas con la promoción social, el ejercicio de derechos y la inclusión académica y social de las comunidades.

Dentro del Área de Articulación Social, se desarrollan los Proyectos de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades que buscan acompañar, desarrollar y financiar proyectos socioterritoriales; respondiendo a los criterios de una universidad abierta, democrática, participativa, comprometida con el entorno social y defensora de la educación pública como bien social y derecho esencial de las personas.

De esta manera, se promueve una relación de diálogo crítico que vincule los saberes académicos con los populares a fin de favorecer la formación integral y la producción social del conocimiento.

Sobre la Convocatoria a Colegios

Por tercer año consecutivo, desde la línea *Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades* se abre esta convocatoria exclusiva y específica para colegios de la UNCUYO.

Durante el 2017 se han acompañado y financiado 13 proyectos; para este año se busca profundizar dicho trabajo y afianzar los vínculos establecidos y saberes obtenidos, apelando al conocimiento de la realidad por parte de lxs¹ estudiantes de manera integral, interdisciplinaria, reflexiva y crítica.

Las perspectivas orientadoras desde las que pueden abordarse las problemáticas son las siguientes:

- **Promoción de derechos:** se pretende abordar problemáticas relativas al género, niñez, adolescencia, ancianidad y discapacidad, entre otras, desde una mirada integral;

¹ El Área de Articulación Social e Inclusión Educativa considera la perspectiva de género como un eje transversal a las acciones que desarrolla. Por este motivo, se utilizará la letra X en los artículos y sustantivos en representación del femenino, masculino y LGBTTTIQ.



promoviendo los derechos humanos y fortaleciendo los procesos de construcción de ciudadanía. Estos proyectos apuntan a promover acciones y procesos en pos de la efectivización de los derechos reconocidos, y lucha por los vulnerados.

- **Artístico-cultural:** se busca la promoción del arte y la cultura, fomentando la participación comunitaria desde las bases, en un diálogo de ida y vuelta con la Universidad. De esta manera, se pretende llevar adelante actividades que rescaten y respeten aspectos de identidad y diversidad cultural, fomentando la producción artística en el territorio.
- **Comunicación popular:** se busca la democratización de la comunicación, a través de la generación y/o fortalecimiento de medios de comunicación comunitarios que contribuyan con la creación y visibilización de procesos culturales, identitarios y autogestivos anclados en los territorios.
- **Economía social y solidaria:** se busca colaborar con cooperativas, asociaciones, grupos de hecho, etc., que desarrollen emprendimientos productivos, de distribución, consumo y/o financiamiento; donde las acciones estén orientadas a la satisfacción de las necesidades de los trabajadores, sus familias y comunidades; para lograr una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria. Las actividades podrán orientarse al fortalecimiento de la capacidad técnico-productiva, laboral, financiera, etc. de dichas organizaciones, promoviendo relaciones solidarias, cooperativas y democráticas.
- **Educación popular:** se incluyen aquí proyectos que promuevan prácticas educativas innovadoras, de educación popular y de gestión social. Desde el Área se reconoce a la educación como aquel proceso multidireccional mediante el cual se promueven espacios de generación de conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
- **Ambiente sustentable:** se busca impulsar acciones que promuevan la vida en un ambiente sano, disminuyendo el impacto ambiental de las actividades humanas mediante la utilización de energías alternativas, reducción de desechos, reciclaje, promoción y desarrollo de la agroecología y la educación para el cuidado del ambiente.
- **Hábitat popular:** se incluyen aquí proyectos orientados a la recuperación y mejora de espacios públicos, de servicios de infraestructura básicos o de equipamiento comunitario. Se busca propiciar la autogestión, la participación y la organización, conjugando el saber popular y el saber académico. Es un proceso en el que, más que generar soluciones a necesidades individuales, se buscan nuevas formas organizativas a través de las cuales incidir colectivamente en la transformación del hábitat.
- **Promoción, prevención y atención de la salud:** los proyectos buscan aportar a la construcción de comunidades saludables a partir de la promoción, prevención y atención de la salud desde una perspectiva integral. Entendemos la salud como “un estado de



completo bienestar físico, mental y social, y no solamente ausencia de enfermedad” (definición de la OMS). Es decir, como un proceso de continuo cambio influenciado por determinantes sociales, biológicos, ambientales y culturales. Se destaca la importancia de la acción comunitaria en la promoción de la salud, ya que ésta se basa en la participación efectiva y concreta de la comunidad en la fijación de prioridades, la toma de decisiones y la elaboración y puesta en marcha de estrategias de planificación para alcanzar un mejor nivel de salud.

Principios de la Convocatoria

La propuesta de trabajo con los colegios secundarios pretende contribuir a la búsqueda de transformaciones sociales a partir de la interacción entre el establecimiento educativo y comunidad, donde se generen experiencias de aprendizajes para lxs actorxs. Sus principios son: - -

- Reconocer al trabajo en **comunidad como un espacio de formación** para docentes y estudiantes.
- Promover una **participación activa de los estudiantes** en el proyecto.
- Abordar la problemática de manera **integral**².
- Contribuir a la mejora de la calidad de vida de las **poblaciones en situación de vulnerabilidad**, a través de acciones de articulación y cooperación.

ARTÍCULO 1: Equipos de trabajo

Los equipos de los proyectos deberán estar conformados por: docentes, estudiantes de los colegios secundarios de la UNCuyo y miembros de comunidad.

Se priorizarán aquellos proyectos que incorporen docentes y estudiantes de al menos dos espacios de conocimiento, es decir de distintos espacios curriculares, asignaturas y orientaciones del colegio.

En cada proyecto deberá designarse a una persona responsable que se desempeñará como Directorx del proyecto. Dicha persona tiene que ser docente del colegio. Sus responsabilidades son las siguientes:

- ✓ Asegurar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
- ✓ Coordinar el trabajo articulado entre los distintos actorxs involucradxs.

² Atendiendo a la complejidad de la realidad es que se espera que las problemáticas sean abordadas desde los distintos espacios de conocimiento (asignaturas, espacios curriculares, saberes populares, espacios orientados, proyectos institucionales, proyectos específicos de áreas).



- ✓ Garantizar la participación de lxs estudiantes en todas las actividades.
- ✓ Asistir a las reuniones, talleres y/o jornadas convocadas por la Coordinación del Área.
- ✓ Asegurar la presentación de los informes solicitados.
- ✓ Realizar las gestiones administrativas y contables que demande la implementación del proyecto, de acuerdo a las instrucciones impartidas desde el Área.
- ✓ Mantener un diálogo permanente con la el equipo del programa, informando las actividades realizadas y posibles modificaciones o reformulaciones.

No se admitirán más de 1 proyecto por Directorx. Además pueden consignarse otras figuras tales como co-directorx, responsable administrativx, etc.

Se espera que lxs estudiantes participen de todo el proceso de trabajo valorizando el aporte del mismo a su formación integral: formulación del proyecto, ejecución de las actividades en territorio, redacción de informes, instancias de autoevaluación y participación en las actividades de intercambio propuestas desde el Área, entre otras.

ARTÍCULO 2: Comunidad involucrada.

Los proyectos deben involucrar a una comunidad en situación de vulnerabilidad en lo social, económico, político, cultural, ambiental y/o educativo. Debe promover procesos transformadores y respetuosos de las identidades colectivas. Por ello, el reconocimiento del espacio en el que habita la comunidad es fundamental para comprender las relaciones sociales que se establecen entre los diferentes actorxs con sus potencialidades y conflictos. Cabe destacar que quienes participen de esta convocatoria, tanto integrantes de la comunidad como las organizaciones sociales, deben ser sujetos activos de dicho proyecto, no sólo garantes de un espacio físico, o convocantes a una actividad.

Los equipos tendrán que hacer una breve caracterización del territorio teniendo en cuenta:

- ✓ Localización geográfica (incluir mapa).
- ✓ Acceso a servicios (agua, luz, gas, transporte, etc.).
- ✓ Mencionar todos lxs actorxs sociales presentes en el territorio (tales como, instituciones públicas y/o privadas, organizaciones barriales, referentes comunitarios, etc.) inclusive aquellos con los cuales no se han generado vínculos. En caso de ser posible ubicarlos geográficamente en el territorio.

Los proyectos suponen la completa gratuidad de todas las actividades que se realicen para la población involucrada.

ARTÍCULO 3: Diagnóstico y Fundamentación

Se debe detallar la **situación problemática** que se pretende abordar, los **actorxs** con los que se articulará durante la ejecución del proyecto y los **recursos y fortalezas** con que se cuenta. Describir, además, la **relevancia** del proyecto en relación a la problemática, las razones por las que es importante trabajar el problema y cómo las acciones propuestas contribuirán a su **transformación**. Si los hubiera, se deben mencionar antecedentes de trabajo del equipo con la comunidad (incluir los resultados alcanzados previamente).

ARTÍCULO 4: Propuesta

Explicar claramente en qué consistirá el proyecto, por qué la propuesta es adecuada para la problemática identificada y cómo se buscará que continúe el proceso una vez finalizado el proyecto.

El proyecto debe ser viable, es decir, debe ser posible de realizar en el plazo establecido y con los recursos disponibles.

Además, se debe incluir una propuesta que permita comunicar y compartir los conocimientos construidos por parte del equipo, a modo de socialización de los aprendizajes compartidos durante la experiencia y que pueda realizarse dentro del plazo de ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 5: Meta

Hacer referencia al **resultado o efecto esperado** del proyecto en el plazo de ejecución establecido, en relación a los recursos con los que se cuenta.

ARTÍCULO 6: Acompañamiento y monitoreo de los proyectos

El Programa cuenta con un área específica de acompañamiento cuya finalidad es:

- Asesorar en la formulación del proyecto.
- Orientar en la elaboración de diagnósticos comunitarios y participativos.
- Revisar y proponer estrategias de intervención.
- Proponer el intercambio de experiencias entre proyectos y entre estudiantes.
- Soporte en la difusión de actividades.
- Acompañar en lo administrativo.
- Proponer instancias de formación.



Es obligación para los equipos:

- Participar en reuniones, talleres y/o jornadas convocadas por el equipo del programa.
- Consultar al equipo del programa ante cualquier modificación que se quiera realizar en la ejecución de los proyectos.
- Enviar las agendas de actividades.

ARTÍCULO 7: Plazo de ejecución.

Fecha de inicio de ejecución de los proyectos: Abril de 2018.

Fecha de finalización: Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 8: Financiamiento.

El monto total de los proyectos será de hasta \$18.000 (dieciocho mil pesos). En el presupuesto podrá contemplarse el financiamiento de los siguientes ítems:

- Inciso 2 - **Bienes de consumo**: productos alimenticios, artículos de librería, elementos de limpieza, útiles de escritorio, oficina y enseñanza, útiles de medicina, elementos de laboratorio, insumos informáticos, combustible, etc.
- Inciso 3 - **Servicios**: teléfono, alquiler de equipos, transporte, pasajes y viáticos, imprenta, publicaciones y reproducciones, etc.
- Inciso 4 - **Bienes de uso**: mobiliario, equipos sanitarios o de laboratorio, equipos informáticos o de comunicaciones, libros, etc. Cabe destacar que los bienes adquiridos con fondos del Programa de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades serán propiedad de la Universidad, debiendo el Director del Proyecto realizar las acciones administrativas correspondientes para tal fin.

- ➔ Para mayor información pueden acceder al Nomenclador de gastos en el siguiente enlace <http://www.uncuyo.edu.ar/articulacionsocial/normativa>
- ➔ No se financiarán incentivos docentes ni contratación de servicios profesionales.

ARTÍCULO 9: Forma de presentación.

Se deberá enviar a inclusión@uncuyo.edu.ar el formulario completo **desde el 21 de febrero hasta el 21 de marzo de 2018**. Además se requiere la presentación en formato papel por mesa de entrada de los siguientes documentos:

- Nota elevada por la persona que se desempeñará como Directorx del proyecto al Coordinador General del Área. Además debe incluir la firma de las autoridades del Colegio de pertenencia del proyecto.
- Acuerdo específico, carta de intención o nota formal de la comunidad, organizaciones sociales y/o instituciones involucradas, avalando el compromiso de trabajo conjunto en los términos previstos en la planificación del proyecto.
- Formulario del proyecto completo.

Lugar: Mesa de Entradas - Rectorado – Lunes a Viernes de 9 a 17 horas.

ARTÍCULO 10: Evaluación.

Se evaluará que el proyecto reúna los principios establecidos en esta convocatoria y **se priorizarán aquellos proyectos que articulen dos o más espacios curriculares**.

Los proyectos serán aprobados con un puntaje igual o superior a 60 puntos, de acuerdo a la grilla de evaluación. **El financiamiento dependerá del orden de mérito y de la disponibilidad presupuestaria.**

Los resultados serán publicados en el sitio web del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa - www.uncuyo.edu.ar/articulacionsocial - y comunicados vía mail al directorx del proyecto.

Quedarán excluidos de la Convocatoria los proyectos que:

No cumplan con los principios de la línea *Proyectos de Inclusión Social e Igualdad de Oportunidades* establecidos en este Reglamento.

No se presenten en el formato del formulario de presentación requerido y/o por los canales establecidos.

No cumplan con el plazo de tiempo estipulado para la presentación del proyecto.

No incorporen estudiantes al equipo de trabajo.

No trabajen con una comunidad en situación de vulnerabilidad.

ARTÍCULO 11: Sobre el incumplimiento de obligaciones inherentes al proyecto.

Lxs Directorxs de proyectos financiados en esta convocatoria se comprometen al reintegro del dinero recibido en los siguientes casos:

- Incumplimiento de objetivos para los que fue otorgado sin una justificación pertinente.
- No realización y/o modificación de las actividades propuestas sin previa notificación y autorización de la Coordinación.
- Incumplimiento en la presentación de informes solicitados por la Coordinación.

Si se advirtiera alguna problemática en el proyecto relacionada al uso inadecuado de los fondos, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, o cualquier otra situación que perjudiquen a la comunidad y/o comprometa la imagen de la Universidad, la Coordinación General del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa podrá determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias, en el marco de la normativa vigente.

ARTÍCULO 12: Sobre la propiedad de todo lo desarrollado en el marco de los Proyectos de Inclusión Social.

Todos los productos y desarrollos realizados dentro de los proyectos financiados serán propiedad de la UNCuyo.

ARTÍCULO 13: Sobre la difusión de las actividades.

Todas las actividades públicas que se realicen financiadas por el Área, deberán hacer explícita referencia a la misma. Cualquier pieza de difusión, comunicación o promoción de los proyectos deberán incluir el logo del Área de Articulación Social e Inclusión Educativa.

CONTACTO

E-mail: inclusion@uncuyo.edu.ar
Teléfono: 4135000 interno 3015/5222/3038
<http://www.uncuyo.edu.ar/articulacionsocial/>
Facebook: Programa De Inclusión UNCuyo.